



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo de Concejo

N°016-2025-SO-MDLU

La Unión, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 007-2025 de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 255-2025-SGDUyRelP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Carta N° 162-2025-DBCH/PRES/MDLU, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 224-2025-SGDUyRelP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Informe N° 0162-2025-OA/MDLUL, de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 197-2025-SGDUyRelP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Oficio N° 032-D-I-E N° 30737-LUL-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8. Del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura y deporte, conforme a ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación: “Promover Actividades Culturales Diversas”;

Que, según la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 ley N° 32185 y la Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público ley N°32186;

Que, con 032-D-I.E. N° 30737-LUL-2025, de la I.E N° 30737 de la Comunidad Campesina de Chancha, solicita el apoyo con donación de pintura satinada y esmalte para pintar la fachada interna de la institución;

Que, con Informe N° 197-2025-SGDUyReIP/MDLUL, de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita cotización de la pintura satinada y esmalte;

Que, con Informe N° 0162-2025-OA/MDLUL, de la Oficina de Abastecimiento, presenta la documentación requerida para estudio de mercado (cotización);

Que, con Informe N° 224-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita la disponibilidad presupuestal y creación de meta, para el apoyo con pintura para el pintado de la IE N° 30737;

Que, con Carta N° 162-2025-DBCH/PRES/MDLU, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que visto el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar dicha solicitud por el monto de S/ 3,495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 255-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo y acto resolutivo, para el apoyo con 33 galones de pintura satinada para pared, 07 galones de pintura satinada para zócalo, 03 galones de pintura satinada para puertas, 01 galón de pintura esmalte para la puerta principal, 01 galón de pintura esmalte para rejas, para el pintado de la I.E N° 30737 por un monto de S/. 3, 495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 09 de abril y en uso en las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y con la aprobación por UNANIMIDAD, de los señores Regidores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la adquisición de suministros, detallada en la parte considerativa, para el pintado de la fachada interna de la I.E. N° 30737, hasta por el monto de S/. 3, 495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), según Informe N° 255-2025-SGDUyReIP/MDLU

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión